



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 104/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Abril de 1992

ORDENANZA N° 28/92

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

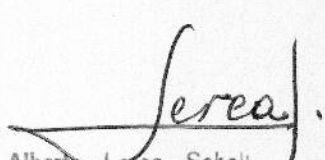
O R D E N A N Z A

Artículo 1° - ASIGNASE sentido único de circulación de sur a norte de la Avenida Victoria Aguirre entre Tres Fronteras y San Martín.

Artículo 2° - Amplíase el sentido único de la Av. San Martín desde Victoria Aguirre hasta Tres Fronteras.

Artículo 3° - La presente medida tendrá vigencia efectiva una vez finalizada las tareas de señalización ejecutada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de sus organismos competentes (Dirección General de Tránsito y Obras Públicas).

Artículo 4° - COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Alberto Lerea Scholi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Cleda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 92/92 HCO	
ENTRO	SALIO
DI 28	DI
ME 04	ME
AN 92	AN